

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2020-00155-00

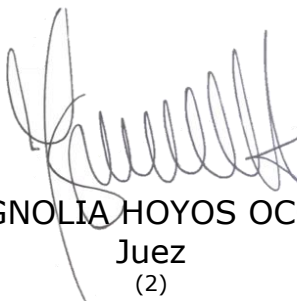
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma, ADMÍTASE la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, su disolución y liquidación incoada a través de apoderada judicial por DANNY ROSNEY ZAMBRANO PÉREZ contra LUZ ÁNGELA REINA RODRÍGUEZ.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN como apoderada del demandante.

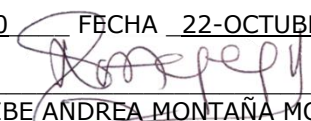
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0100 FECHA 22-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria